Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00565-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES contra ÁNGELA MARÍA BERNAL MESA sometida a reparto y asignada al Juzgado. Por otra parte se informa que NO se acredita cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Igualmente se informa que la demanda es remitida por competencia, por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F".

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y previo al estudio de la demanda, es del caso avocar conocimiento de la misma y **REQUERIR** a la parte actora y a su apoderada Dra. ANGELICA COHEN MENDOZA, para que adecué el poder y la demanda al procedimiento laboral de primera instancia, igualmente para que acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas so pena del rechazo de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 012 Hoy 1 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979c3ec7c0a403e978fbec01a2053c0ab66b3d23530018914d23b0f6d73ea1b9**

Documento generado en 31/01/2022 07:38:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica